

por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración Gran Cordón de la Orden de la Estrella Brillante, que le ha sido conferida por la República de China;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Manuel E. Guerrero Pou, Embajador Encargado de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado para poder aceptar y usar la condecoración Gran Cordón de la Orden de la Estrella Brillante, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de China.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3335, que autoriza al Mayor General (r) Rafael Guillermo Guzmán Acosta a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9587, del 30 de junio de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3335

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Mayor General (r) Rafael Guillermo Guzmán Acosta, E.N., por medio de

la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito de Chile, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Chile;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor General (r) Rafael Guillermo Guzmán Acosta, E.N., queda autorizado a poder aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito de Chile, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Chile.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3336, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

G. O. No. 9587, del 30 de junio de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3336

VISTA las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y 5577, de fecha 14 de julio de 1961;